

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL
MIGRANTE CIA. LTDA.

OTORGADA POR: SRA. FLOR NARCISA VACACELA
ORTEGA Y OTROS.

CUANTÍA: USD. 410.00

"ZCDM"

En la ciudad de Loja, cabecera del
cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy día
miércoles cuatro de agosto del año dos mil diez; ante mí, doctor
Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja,
comparecen los señores: MIGUEL ANGEL VACACELA
LOZANO, de estado civil casado; y FLOR NARCISA VACACELA
ORTEGA, de estado civil casada; los comparecientes son mayores
de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad Saraguro del
cantón Saraguro provincia de Loja y de tránsito por esta ciudad;
personas legalmente capaces para contratar y obligarse, portadores
de sus respectivas cédulas de ciudadanía y de sus certificados de
votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la
misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**
NOTARIO: *En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,*
sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las



1 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen
2 en el otorgamiento de esta escritura: MIGUEL ÁNGEL VACACELA
3 LOZANO, casado, cédula número uno uno cero dos uno siete cinco
4 uno siete nueve; FLOR NARCISA VACACELA ORTEGA, casada,
5 cédula número uno uno cero cuatro cero seis siete cinco nueve
6 ocho. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con
7 domicilio en la ciudad de Saraguro, del Cantón Saraguro, Provincia
8 de Loja, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin
9 prohibición alguna para establecer esta compañía. **SEGUNDA.-**
10 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran
11 que *constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de*
12 *responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la*
13 *Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las*
14 *partes y a las normas del Código Civil.* **TERCERA.- ESTATUTO DE**
15 **LA COMPAÑÍA. Título Primero.- Del nombre, domicilio, objeto y**
16 **plazo Artículo PRIMERO.- Nombre.-** El nombre de la compañía
17 que se constituye es: AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL
18 MIGRANTE CIA.LTDA. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El
19 domicilio principal de la compañía es la ciudad de SARAGURO,
20 CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA. Podrá establecer
21 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares
22 dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
23 disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-**
24 El objeto de la compañía consiste en: la producción y
25 comercialización de productos agrícolas propios de una compañía
26 de producción agrícola y consiguientemente realizara las siguientes



1 actividades: a) Desarrollar y socializar nuevas formas de
2 organización que sea capaz de poner en práctica nuevos sistemas
3 de producción y comercialización mejorando así el nivel de vida de
4 sus beneficiarios. b) Mecanizar las labores agrícolas para
5 abaratarse los costos de producción y en consecuencia
6 abaratarse los productos en el mercado. c) Poner en práctica
7 conocimientos básicos obtenidos como resultado de la migración,
8 como son el manejo de agua, cultivo bajo invernadero, control de
9 plagas y enfermedades, controles fitosanitarios. Y aprovechar al
10 máximo los pequeños espacios de terreno con que dispone la
11 compañía. d) Complementar el proceso productivo con la
12 implementación de una granja de crianza para pollos en la zona baja
13 y una granja de crianza de cuyes en la zona alta con la finalidad de
14 obtener el estiércol que asociados con los residuos vegetales de
15 hortalizas será la materia prima para la lombricultura el mismo que
16 nos dará como resultado final el HUMUS que es el elemento básico
17 para el desarrollo de la agricultura ecológica permitiéndonos de este
18 modo reducir al máximo la utilización de productos químicos en los
19 cultivos. e) Crear fuentes de trabajo en nuestro propio entorno
20 aprovechando de los recursos naturales de los que disponemos. f)
21 Asociarse con otros similares con la finalidad de mejorar la
22 producción y comercialización en el mercado interno y externo g)
23 Crear un centro de investigación que permita Preparar, capacitar, y
24 observar nuevas técnicas agropecuarias, manejo de maquinarias y
25 mano de obra calificada que aporten para el futuro de las nuevas
26 empresas agro-industriales. h) Conseguir créditos y financiamientos



1 que permitan solventar las inversiones de la empresa, i) Crear un
2 departamento técnico con la finalidad de programar, dirigir, asesorar,
3 controlar, comercializar la producción de la compañía. j) Importar
4 maquinaria para las actividades del agroindustriales, de cualquier
5 parte del mundo que así las necesidades de la empresa lo
6 requieran. k) Solicitar capacitación a los diferentes organismo que se
7 relacionan con las actividades agro industriales, tanto nacionales
8 como internacionales. l) En general la compañía podrá celebrar toda
9 clase de actos contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y
10 relacionados con su objeto principal.- Para el cumplimiento de su
11 objetivo y finalidad, la compañía podrá intervenir por si o a través de
12 personas naturales o jurídicas, siempre y cuando convenga a sus
13 intereses, además podrá celebrar contratos con otras compañías
14 que persigan los mismos objetivos, sean éstas nacionales o
15 extranjeras **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la
16 compañía es de (50) cincuenta años, contados desde la fecha de
17 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes
18 del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose,
19 en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título**
20 **Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y**
21 **participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS DIEZ
22 DOLARES, divididos en cuatrocientas diez participaciones iguales,
23 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA, las que
24 estarán representadas por el certificado de aportación
25 correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos;
26 Certificado que estará firmado por el Presidente y por el gerente



1 general de la compañía. **Título Tercero.- Del gobierno y de la**
2 **administración Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la
3 compañía corresponde a la junta general de socios, y su
4 administración al gerente y al presidente. **Artículo Séptimo.-**
5 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el
6 gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
7 registrada por cada socio en ella. Con ocho días de anticipación, por
8 lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En
9 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
10 realización de la junta. **Artículo Octavo.- Quorum de instalación.-**
11 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
12 primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por
13 ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda
14 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
15 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
16 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
17 presentes. **Artículo Noveno.- Quorum de decisión.-** Salvo
18 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
19 mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo**
20 **Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el
21 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
22 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo**
23 **Décimo Primero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los
24 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
25 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
26 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre



1 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
2 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
3 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

4 **Artículo Décimo Segundo.-** ~~Presidente de la compañía.~~ El
5 presidente será nombrado por la junta general para un período de
6 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
7 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
8 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones
9 de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las
10 actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de
11 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c)
12 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
13 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
14 definitivamente. **Artículo Décimo Tercero.-** **Gerente de la**

15 **compañía.** El gerente será nombrado por la junta general para un
16 período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
17 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
18 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones
19 de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
20 general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
21 respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de
22 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d)
23 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
24 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de
25 Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los
26 administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto.-**



1 **Disolución y liquidación Artículo Décimo Catorce.- Norma**
2 **general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas
3 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
4 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
5 ley. **CUARTA.- APORTES.-** Los aportes con que se constituye la
6 compañía han sido suscritos en su totalidad y pagados en la
7 siguiente forma. MIGUEL ÁNGEL VACACELA LOZANO, paga en
8 numerario la suma de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES;
9 FLOR NARCISA VACACELA ORTEGA, paga en numerario la suma
10 de SETENTA DOLARES, dando un total de CUATROCIENTOS
11 DIEZ DOLARES, conforme al cuadro de integración de capital que
12 se agrega a la constitución. El pago en numerario de los socios
13 consta del certificado en la cuenta de integración de capital de la
14 compañía abierta en el Banco de Loja, que se agrega a la escritura,
15 quedan a salvo los trámites consiguientes y la correspondiente
16 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil. **QUINTA.-**
17 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos
18 señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa
19 como presidente de la compañía al señor MIGUEL ÁNGEL
20 VACACELA LOZANO, y como gerente de la misma la señora FLOR
21 NARCISA VACACELA ORTEGA, respectivamente. **DISPOSICIÓN**
22 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor
23 PAUL HERNÁN FIERRO MONTALVO, Abogado, matrícula numero
24 novecientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Loja, para
25 que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la
26 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse



1 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
2 instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las
3 correspondientes cláusulas de estilo. **Dígnese atendernos Doctor**
4 **Paúl Fierro Montalvo ABOGADO, matrícula número novecientos**
5 **cuarenta y ocho C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a
6 escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente los
7 comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de
8 ciudadanía y certificados de última votación.- Formalizado el
9 presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los
10 comparecientes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben
11 en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- Firman) Miguel
12 Ilegible (Angel Vacacela Lozano) C.I. Nro: 1102175177; Ilegible
13 (Flor Narcisa Vacela Ortega) C.I. Nro: 110406759-8; y doctor
14 Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón Loja.....

15

16

17 DOCUMENTOS

18

19

20

21

22

23

24

25

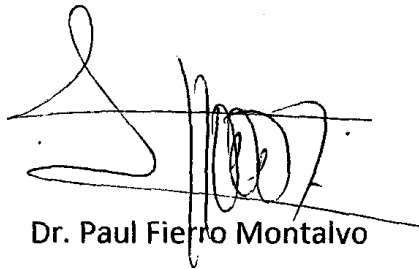
26

HABILITANTES



CUADRO DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA AGRO PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CIA.LTDA

SOCIOS	N° DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO	VALOR DE SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES
MIGUEL ANGEL VACACELA LOZANO	340 <i>participaciones</i>	\$340	\$340	0	\$340
FLOR NARCISA VACACELA ORTEGA	70 <i>Participaciones</i>	\$70	\$70	0	\$70
TOTAL	410 <i>Participaciones</i>	\$410	\$410	0	\$410



Dr. Paul Fierro Montalvo

ABOGADO 948 C.A.L





BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

NOTARIA PRIMERA
COPIA

INGENIERO CARLOS PALACIO

GERENTE DE NEGOCIOS

CERTIFICA

-Que la compañía "AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CIA. LTDA." en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 02 de agosto de 2010, por un valor de CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$ 410.00) de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (USD \$)
Sr. Miguel Angel Vacacela Lozano	\$ 340.00
Sra. Flor Narcisa Vacacela Ortega	\$ 70.00
	\$ 410.00

Loja, 02 de agosto de 2010

Atentamente,
BANCO DE LOJA

Ing. Carlos Palacio L.
GERENTE DE NEGOCIOS



Elaborado por: Alexandra Torres

Bolívar y Rocafuerte (esq.)
Casilla 11 - 01 - 300
Loja - Ecuador

PBX: (593) (07) 2571 682
Fax: (593) (07) 2573 019
www.bancodeloja.fin.ec

NOTARIA PRIMERA
COPIA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y lugar de su celebración.-



Dr. Ernesto Iglesias A
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

R A Z O N : Doy FE: Que el día de hoy procedo a tomar nota al márgen de la escritura matriz respectiva, la parte del contenido de la RESOLUCION Nº SC.DIC.L.LO- 0206 de 11 de agosto del 2010 expedida - por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE-- LOJA, en lo que se refiere a la APROBACION DE LA CONSTITUCION de la- compañía AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CIA. LTDA. - Loja, 17 de agosto del 2010.



Dr. Ernesto Iglesias A
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

Queda inscrita la copia de escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA** a favor de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGRO PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CIA. LTDA** que antecede, bajo el Nº 57 del Registro Mercantil.

Saraguro, agosto 18 del 2010

Rubén Alvarado
Rubén Alvarado
REGISTRADOR DE LA CIUDAD
CANTON SARAGURO



OFICIO No. SC.DIC.L.10. 830

Loja, 11 AGO. 2010

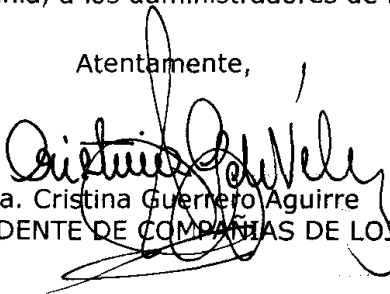
Señores
BANCO DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGRO-PRODUCTOS DEL ECUADOR EL MIGRANTE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA